

Municipalidad de Tabossi
 20 de Junio 108 Tabossi (CABA) (0970007)
 (2111) Tabossi, Entre Ríos

ORDENANZA Nº 354/10

Villa Tabossi, 03 de Noviembre de 2010.

VISTO:

La necesidad de crear un cuerpo que lleve adelante la Admisión y concurso para cubrir cargos en Planta Permanente del Municipio, como así también fijar el procedimiento a seguir en la selección de los mismos, y:

CONSIDERANDO:

Que en principio es necesario contar con un tribunal compuesto por personas del ámbito público y privado que determinen el perfil del aspirante que debe cubrir los cargos en Planta Permanente;

Que, a tal fin es preciso dictar una normativa a tales efectos para que disponga la selección de los postulantes mediante concurso público interno de oposición y antecedentes que aseguren la transparencia en el procedimiento, igualdad de oportunidades y garantía de idoneidad al momento de la elección;

FOR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA TABOSSI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- Crease el Tribunal de Admisión y Concurso el que tendrá a su cargo la selección de los postulantes el que estará compuesto de la siguiente manera:

Dos (2) representante de la Junta de Fomento, 1 POR CADA BLOQUE.

Dos (2) Empleados Municipal.

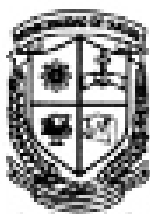
Dos (2) Docentes de la Escuela Secundaria Enrique Tabossi.

Un (1) Profesional idóneo en carrera humanística.

Cada uno de los integrantes puede delegar su representación en otra persona, la cual deberá ser designada por escrito mediante nota.

Alberto B. Pinelli
 Concejal Municipal
 Consejo de Fomento de Villa Tabossi

Luis Corrales
 Concejal Municipal



Municipalidad de Toboaci
 20 de junio 108 | Telefonos (0343-4973027)
 (3111) Toboaci, Entre Ríos.

Los integrantes del tribunal duraran en su mandato 4 años, pudiendo ser reelectos. También se deja establecido que el mandato del tribunal terminara con la gestión Municipal en la cual fueron designados.-

Asimismo este Tribunal deberá:

- a) Confeccionar el cuestionario a que se someterán los aspirantes a concurso.
- b) Aconsejar al Departamento Ejecutivo u Honorable Concejo Deliberante y/o Junta de Fomento, según corresponda, la confirmación o no del nombramiento del personal que se desempeña en forma provisional, antes de vencido el término que establece esta reglamentación.-
- c) Solicitar al Departamento Ejecutivo u Honorable Concejo Deliberante y/o Junta de Fomento, según corresponda, la revisión de cualquier nombramiento cuando a su juicio la designación no estuviere de acuerdo con el presente escalafón y con los merecimientos de los interesados.-
- d) Tomar los exámenes de concurso.-

Art. 2°.- Los pronunciamientos del Tribunal de Admisión y Concurso tendrán carácter ilustrativo y la Resolución definitiva la dictará el Departamento Ejecutivo u Honorable Concejo Deliberante y/o Junta de Fomento, ajustándose a las disposiciones del presente Estatuto y sin perjuicio de las facultades que le asisten por imperio de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Art. 3°.- La Jefatura de Despacho llevara adelante la sustanciación y diligenciamiento de los expedientes necesarios para realizar los concursos de oposición y antecedentes, previstos en la presente normativa.-

Art. 4°.- Requierase a los responsables de las áreas a concursar que presenten oportunamente ante la Jefatura de Despacho, el temario en que deberán ser evaluados los postulantes de acuerdo el cargo a cubrir y los requisitos de idoneidad pretendidos para el cargo.-

Art. 5°.- Las condiciones de idoneidad serán evaluadas en función de los antecedentes y de la entrevista examen, que el Tribunal de Admisión y Concurso mantendrá con los postulantes si lo estimase necesario, para pronunciarse.-

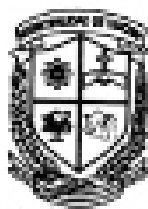
Art. 6°.- Los postulantes deberán presentar por mesa de entrada su solicitud para el cargo a cubrir, En dicha solicitud se deberá indicar:

- 1) Nombre, documento, domicilio y vinculo actual con el municipio del Postulante.

SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TOBOACI

Alberto José A. Pinelli
 Secretario Municipal
 Municipalidad de Toboaci

Maria Elena A. Ferrero



Municipalidad de Toboaci
 20 de Junio 1991, Teléfono: (0543) 4270007
 (0711) Toboaci, Entre Ríos.

2) Acompañar curriculum vitae del solicitante, y antecedentes que avalen los títulos mencionados en el mismo, debidamente legalizados. -

Art. 7º.- Oportunamente y por lo menos con diez días de anticipación a la fecha del examen, la Jefatura de Despacho a pedido del Tribunal de Admisión y Concurso y siempre que esta lo crea conveniente podrá requerir a los postulantes que acompañen la documentación que acredite lo manifestado en el Curriculum Vitae. En virtud que el Curriculum Vitae tiene validez de Declaración Jurada, en caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo estipulado se tendrá por no acreditados los extremos allí invocados.

Art. 8º.- El Tribunal de Admisión y Concurso, será el encargado de realizar la evaluación de las condiciones de admisibilidad de los postulantes. -

Art. 9º.- El Tribunal Administrativo fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrevista – examen y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del examen deberá pronunciarse del resultado del concurso, debiendo efectuarse el procedimiento conforme a la normativa vigente. -

Art. 10º.- Sobre el Ingreso: El ingreso a la función pública se hará previa acreditación de la idoneidad, y de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente para el ingreso a la Administración Municipal.

Art. 11º.- Los Agentes que ingresen a planta a través del presente concurso podrán ser trasladados a otra dependencia, para la presentación de servicios que sean acordes a las necesidades funcionales del Ejecutivo Municipal.

Art. 12º.- La presente Normativa entra en vigencia desde el día de la fecha. -

Art. 13º.- Deróguese toda normativa que se encuentre en contradicción de la presente.

Art. 14º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese. -

Gabriel Larrosa
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Toboaci P.R.

Pedro A. Pirella
 Secretario Municipal
 Municipalidad de Villa Toboaci

Luis Corvini
 Ministro de Asesoría